

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente La Lancha**

Núm. 4.281/2012

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2012, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, insertándose a continuación el texto íntegro de la referida modificación:

"3.- Se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras

que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo ésta al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

Esta modificación entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente al de dicha publicación.

Contra la aprobación definitiva de la referida modificación los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Fuente la Lancha a 19 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Chaves Muñoz.